

**ACUERDOS ADOPTADOS EN SESION ORDINARIA N° 1055/499**  
**DEL 09 MARZO DE 2016**

**ACUERDO N° 5269** El Consejo Nacional acuerda aceptar las excusas de los Ingenieros Paulino Alfonso, Luis Bascuñán, Vicente Caruz, Mauro Grossi, Mauricio Baker.

**ACUERDO N°5270** El Consejo Nacional da trámite de registro y número de socios a las Solicitudes de Inscripción de Socios recomendados por los Consejos Zonales, en conformidad al Art. 5°, letra a) de los Estatutos y que figuran en la nómina que se incorporan a la siguiente Acta con los números 27.810 al 27.829 de los Consejos Zonales Metropolitano, Zonal Loa, Valparaíso, Bío Bío y Comisión de Ejercicio Profesional, y en conformidad al Art. 5° letra d) de los estatutos, el número 1708 de socio postulante de Zonal Bío Bío.

**ACUERDO N° 5271** El Consejo Zonal de Bío Bío acepta las renunciaciones de los Ingenieros Carlos Enrique Cerda Escalona Reg. N° 21.791-3; Y Alejandro Andrés Hernández Parra Reg. N° Reg. N° 26.863-1, Ing. Liss Andrea Pico Londoño Reg. N° 26.809-7 y Mónica Woywood Yokota Reg. N° 13.278-K.

**ACUERDO N°5272** : El Consejo Nacional por la unanimidad de los Consejeros presentes, acuerda aprobar la misma Comisión Especial Premio Nacional del año anterior: Ing. Mauricio Baker, Ing., Fernando García, Ing. Arturo Gajardo, Ing. María Isabel Infante e Ing. Oscar Garate.

**ACUERDO N° 5273:** El Consejo Nacional por unanimidad de los Consejeros presentes aprueba que el plazo de entrega de los postulantes al Premio Nacional es para el lunes 30 de mayo y la elección es en la sesión del Consejo Nacional del 06 julio.

**ACUERDO N°5274:** El Consejo Nacional aprueba mandataria los Consejos de Especialidades y a los Consejos Zonales para implementar el Plan de Captación y Recuperación de Socios, de acuerdo a un documento que entregará el Comité Ejecutivo.

La coordinación y control del cumplimiento de este Plan, lo realizará el Comité Ejecutivo.

**ACUERDO N°5275:** El Consejo Nacional aprueba política de incentivos, de permitir a los socios que se recuperen que no paguen cuotas pendientes por un plazo de 6 meses y autoriza al Comité Ejecutivo para prorrogarlo por 6 meses adicionales al igual que la facultad de resolver los casos especiales que se presenten.